

TABLA 1

COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

	Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega	Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante	Costos Asociados con cada Respuesta
Fecha de entrega de los informes correspondientes	16 de septiembre de 2008	noviembre de 2008	
Respuesta a la Pregunta 14 (Fajardo pp. 106-107 de 118; Cabrera p. 17 de 51)	<p>El nivel de 1000 ppm de TPH no sólo dista de ser una restauración ambiental completa, sino que es un nivel o estándar mucho más elevado que el de muchos otros lugares alrededor del mundo. El Anexo D del Examen Pericial del mismo Perito Cabrera, muestra que la norma ecuatoriana de 1000 ppm de TPH es más elevada que muchas otras normas (Anexo D, tabla 5). Según indica el Perito Cabrera de los 13 valores que se presentaron para los estados en los Estados Unidos, 10 eran inferiores o iguales a 500 ppm, y 6 eran inferiores o iguales a 100 ppm (Anexo D, tabla 5). El Examen Pericial también destaca que el "Proyecto de Eliminación de Piscinas del Distrito Amazónico", o PEPDA, ha establecido un valor menor a 1000 ppm de TPH como un indicador de remediación completa (Sumario, pág. 14). Según el PEPDA, el estándar de 1000 ppm de TPH del Decreto 1215 de estándares ecuatorianos para los ecosistemas sensibles es equivalente a sólo un 70% de calidad ambiental total (Sumario, pág. 14). Como resultado, incluso el PEPDA reconoce que el nivel de 1000 ppm de TPH no es adecuado y que dista mucho de una restauración ambiental completa.</p> <p>Por lo tanto, el nivel de limpieza de los suelos en el área de concesión debe estar muy por debajo de los 1000 ppm de TPH. Reconocemos que, en algunos casos y en determinados tipos de suelos, el método analítico que utilizaron los expertos propuestos por los actores para medir los TPH en el suelo puede dar valores superiores a cero en terrenos naturales sin contaminación; sin embargo, esos valores son inferiores a 100 ppm de TPH. Teniendo esto en cuenta, consideramos que 100 ppm de TPH es un nivel de limpieza mucho mejor que logrará una restauración ambiental mucho más cercana a las condiciones anteriores al daño provocado por Texaco, consta en la disposición del Juez de la causa en su momento oportuno.</p>	<p>El "Proyecto de Eliminación de Piscinas del Distrito Amazónico", o PEPDA, ha establecido un valor menor a 100 ppm de TPH como un indicador de valoración ambiental.</p> <p>Por lo tanto utilizaré el nivel de 100 PPM de TPH para la valoración en la limpieza de las piscinas. Considero que 100 ppm de TPH es un nivel de limpieza mejor que logrará una restauración ambiental mucho más cercana a las condiciones anteriores al daño provocado por Texaco, según ordenó la Corte. Lo que sigue es una revaloración de los costos para la limpieza de las piscinas usando el estándar de la limpieza de 100 ppm de TPH.</p>	\$2.743.000.000

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

	<p style="text-align: center;">Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p style="text-align: center;">Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p style="text-align: center;">Costos Asociados con cada Respuesta</p>
<p>Respuesta a la Pregunta 14 (continúa) (Fajardo p. 107 de 118; Cabrera p. 17 de 51)</p>	<p>Los datos que constan en las tablas del Anexo H del Examen Pericial indican que 164 de 169 piscinas (o el 97%) en sitios de pozos petroleros que recibieron inspecciones judiciales y se les hizo el Examen Pericial tenían concentraciones de TPH superiores a 100 ppm. Por consiguiente, 803 de 828 piscinas en pozos petroleros y el 100% de las 88 piscinas de las estaciones deben remediarse o restaurarse a un nivel que no representen riesgo para la vida por lo menos. Las tablas 1 y 2 del numeral 6.7.6, revisadas exponen un nuevo cálculo del área y el volumen de los suelos que deben remediarse con un nivel de limpieza de 100 ppm. Este cálculo supone que la profundidad promedio de extracción de suelo es 5 m. en vez de 4 m, siendo esta última medida la que utilizó el Perito para la limpieza de 1000 ppm de TPH. Una limpieza completa de los suelos necesariamente deberá ir a más profundidad que una limpieza de 1000 ppm de TPH.</p>	<p>De 169 piscinas, 97% (o 164) existentes en pozos petroleros donde se realizaron las inspecciones judiciales y que examiné, se hallaron concentraciones de TPH superiores a 100 ppm. Por consiguiente, 803 de 828 piscinas en pozos petroleros y la totalidad de las 88 piscinas en las estaciones deben remediarse. Las tablas 1 revisada y 2 revisada exponen mi nuevo cálculo del área y el volumen de los suelos que deben remediarse con un nivel de limpieza de 100 ppm. Este cálculo supone que la profundidad promedio de extracción de suelo es 5 m en vez de 4 m, siendo esta última medida la que utilicé para la limpieza de 1000 ppm de TPH. Una limpieza completa de los suelos necesariamente deberá ir a más profundidad que una limpieza de 1000 ppm de TPH.</p>	<p style="text-align: center;">\$2.743.000.000</p>

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

<p style="text-align: center;">Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p style="text-align: center;">Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p style="text-align: center;">Costos Asociados con cada Respuesta</p>																																			
<p>Respuesta a la Pregunta 15 (Fajardo pp. 80-84 de 118; Cabrera pp. 18-19 de 51)</p>	<p>Según lo descrito en el Anexo N del informe del Perito Cabrera, el 80% de las piscinas en sitios de pozos petroleros contenían suelos con concentraciones de TPH superiores a 1000 ppm (pág. 2). No obstante, los datos de las tablas del Anexo H indican que más del 80% de las piscinas petroleras tienen concentraciones de TPH superiores a 1000 ppm. Ciento cincuenta de 169 piscinas (o el 89%) existentes en sitios de pozos petroleros que fueron inspeccionadas judicialmente, y que posteriormente fueron objeto del Examen Pericial, revelaron concentraciones de TPH superiores a 1000 ppm. Por consiguiente, si el nivel de limpieza es 1000 ppm de TPH, 737 de las 828 piscinas en pozos petroleros deben remediarse, en vez de las 662 piscinas que constan en el Anexo N (pág. 2). La tabla 1 original muestra el cálculo original, y la tabla 1 corregida muestra el cálculo que utiliza el supuesto correcto de que el 89% de las piscinas construidas por Texpet deben limpiarse a un nivel de 1000 ppm de TPH.</p>	<p>En el Anexo N (Pág. 2) asumí que el 80% de las piscinas en sitios de pozos petroleros contenían suelos con concentraciones de TPH superiores a 1000 ppm. No obstante, los datos de las tablas del Anexo H indican que más del 80% de las piscinas petroleras tienen concentraciones de TPH superiores a 1000 ppm. Ciento cincuenta de 169 piscinas (o el 89%) en sitios de pozos petroleros que recibieron inspecciones judiciales que examiné tenían concentraciones de TPH superiores a 1000 ppm. Por lo tanto utilice el 89% en mis cálculos. Por consiguiente, si el nivel de limpieza es 1000 ppm de TPH, 737 de las 828 piscinas en pozos petroleros deben remediarse, en vez de 662 piscinas. La tabla 1 corregida muestra mi cálculo que utiliza el supuesto correcto de que el 89% de las piscinas construidas por Texaco deben limpiarse a un nivel de 1000 ppm de TPH.</p>																																			
	<p>Tabla 1 corregida: Superficies de los suelos de la Concesión que requieren ser remediados (>1000 ppm de TPH). Esta es la tabla corregida que utiliza el supuesto adecuado de que el 89% de las piscinas deben limpiarse a un nivel de 1000 ppm de TPH.</p> <table border="1" data-bbox="346 938 1003 1372"> <thead> <tr> <th>Superficie del suelo</th> <th>Pozos</th> <th>6.7.6.1.1.1.2 Est acion es</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie total de las piscinas</td> <td>691.000 m²</td> <td>77.500 m²</td> <td>769.000 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie de piscinas que requieren ser remediadas</td> <td>615.000 m² (89% de los suelos de las piscinas)</td> <td>77.500 m² (100% de los suelos de las piscinas)</td> <td>693.000 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficies de los suelos fuera de las piscinas que requieren ser remediados (50% del suelo de las piscinas)</td> <td></td> <td></td> <td>347.000 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie total de los suelos que requieren ser remediados</td> <td></td> <td></td> <td>1.040.000 m²</td> </tr> </tbody> </table>	Superficie del suelo	Pozos	6.7.6.1.1.1.2 Est acion es	Total	Superficie total de las piscinas	691.000 m ²	77.500 m ²	769.000 m ²	Superficie de piscinas que requieren ser remediadas	615.000 m ² (89% de los suelos de las piscinas)	77.500 m ² (100% de los suelos de las piscinas)	693.000 m ²	Superficies de los suelos fuera de las piscinas que requieren ser remediados (50% del suelo de las piscinas)			347.000 m ²	Superficie total de los suelos que requieren ser remediados			1.040.000 m²	<p>Tabla 1 corregida: Superficies de los suelos de la Concesión que requieren ser remediados (>1000 ppm de TPH). Esta es la tabla corregida que utiliza el supuesto adecuado de que el 89% de las piscinas deben limpiarse a un nivel de 1000 ppm de TPH.</p> <table border="1" data-bbox="1081 961 1753 1209"> <thead> <tr> <th>Superficie del suelo</th> <th>Pozos</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie total de las piscinas</td> <td>691.000 m²</td> <td>769.000 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie de piscinas que requieren ser remediadas</td> <td>615.000-m² (89% de los suelos de las piscinas)</td> <td>693.000 m² (100% de los suelos de las piscinas)</td> </tr> <tr> <td>Superficies de los suelos fuera de las piscinas que requieren ser remediados (50% del suelo de las piscinas)</td> <td></td> <td>347.000 m²</td> </tr> <tr> <td>Superficie total de los suelos que requieren ser remediados</td> <td></td> <td>1.040.000 m²</td> </tr> </tbody> </table>	Superficie del suelo	Pozos	Total	Superficie total de las piscinas	691.000 m ²	769.000 m ²	Superficie de piscinas que requieren ser remediadas	615.000-m ² (89% de los suelos de las piscinas)	693.000 m ² (100% de los suelos de las piscinas)	Superficies de los suelos fuera de las piscinas que requieren ser remediados (50% del suelo de las piscinas)		347.000 m ²	Superficie total de los suelos que requieren ser remediados		1.040.000 m²
Superficie del suelo	Pozos	6.7.6.1.1.1.2 Est acion es	Total																																		
Superficie total de las piscinas	691.000 m ²	77.500 m ²	769.000 m ²																																		
Superficie de piscinas que requieren ser remediadas	615.000 m ² (89% de los suelos de las piscinas)	77.500 m ² (100% de los suelos de las piscinas)	693.000 m ²																																		
Superficies de los suelos fuera de las piscinas que requieren ser remediados (50% del suelo de las piscinas)			347.000 m ²																																		
Superficie total de los suelos que requieren ser remediados			1.040.000 m²																																		
Superficie del suelo	Pozos	Total																																			
Superficie total de las piscinas	691.000 m ²	769.000 m ²																																			
Superficie de piscinas que requieren ser remediadas	615.000-m ² (89% de los suelos de las piscinas)	693.000 m ² (100% de los suelos de las piscinas)																																			
Superficies de los suelos fuera de las piscinas que requieren ser remediados (50% del suelo de las piscinas)		347.000 m ²																																			
Superficie total de los suelos que requieren ser remediados		1.040.000 m²																																			

COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

<p>Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p>Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p>Costos Asociados con cada Respuesta</p>																		
<p>Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</p> <table border="1" data-bbox="342 521 1003 786"> <tr> <td colspan="3">Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</td> </tr> <tr> <td>Superficie total de los suelos que requieren ser remediados</td> <td>Profundidad promedio de remediación</td> <td>6.7.6.1.1.1.3 Volumen total del suelo a ser remediado</td> </tr> <tr> <td>1.040.000 m²</td> <td>4 m</td> <td>4.160.000 m³</td> </tr> </table>	Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.			Superficie total de los suelos que requieren ser remediados	Profundidad promedio de remediación	6.7.6.1.1.1.3 Volumen total del suelo a ser remediado	1.040.000 m ²	4 m	4.160.000 m ³	<p>La tabla 2 corregida muestra mi cálculo del volumen total del suelo que se debe remediar con la misma profundidad de remediación, es decir, 4 m.</p> <p>Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</p> <table border="1" data-bbox="1087 570 1738 740"> <tr> <td colspan="3">Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</td> </tr> <tr> <td>Superficie total de los suelos que requieren ser remediados</td> <td>Profundidad promedio de remediación</td> <td>Volumen total del suelo a ser remediado</td> </tr> <tr> <td>1.040.000 m²</td> <td>4 m</td> <td>4.160.000 m³</td> </tr> </table>	Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.			Superficie total de los suelos que requieren ser remediados	Profundidad promedio de remediación	Volumen total del suelo a ser remediado	1.040.000 m ²	4 m	4.160.000 m ³	
Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.																				
Superficie total de los suelos que requieren ser remediados	Profundidad promedio de remediación	6.7.6.1.1.1.3 Volumen total del suelo a ser remediado																		
1.040.000 m ²	4 m	4.160.000 m ³																		
Tabla 2 corregida: Volumen total del suelo que requiere ser remediado utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.																				
Superficie total de los suelos que requieren ser remediados	Profundidad promedio de remediación	Volumen total del suelo a ser remediado																		
1.040.000 m ²	4 m	4.160.000 m ³																		
<p>Respuesta a la Pregunta 15 (continúa) (Fajardo pp. 80-84 de 118; Cabrera pp. 18-19 de 51)</p> <p>Las tablas 4 original y tabla 4 corregida muestran el cálculo del costo de remediación total estimado para los suelos contaminados utilizando el mismo costo promedio de remediación: \$448 por m3.</p> <p>Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</p> <table border="1" data-bbox="331 1057 1014 1308"> <tr> <td colspan="3">Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</td> </tr> <tr> <td>Volumen total del suelo que requiere ser remediado</td> <td>Costo promedio para remediar los suelos contaminados</td> <td>Costo total para remediar los suelos contaminados</td> </tr> <tr> <td>4.160.000 m³</td> <td>489 dólares estadounidenses/m³</td> <td>\$2.034.000.000 dólares estadounidenses</td> </tr> </table>	Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.			Volumen total del suelo que requiere ser remediado	Costo promedio para remediar los suelos contaminados	Costo total para remediar los suelos contaminados	4.160.000 m ³	489 dólares estadounidenses/m ³	\$2.034.000.000 dólares estadounidenses	<p>La tabla 4 corregida muestra mi cálculo del costo de remediación total estimado para los suelos contaminados utilizando el mismo costo promedio de remediación: \$489 por m3.</p> <p>Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</p> <table border="1" data-bbox="1077 1057 1749 1239"> <tr> <td colspan="3">Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.</td> </tr> <tr> <td>Volumen total del suelo que requiere ser remediado</td> <td>Costo promedio para remediar los suelos contaminados</td> <td>Costo total para remediar los suelos contaminados</td> </tr> <tr> <td>4.160.000 m³</td> <td>489-dól. estadounidenses/m³</td> <td>\$2.034.000.000-dól. estadounidenses</td> </tr> </table>	Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.			Volumen total del suelo que requiere ser remediado	Costo promedio para remediar los suelos contaminados	Costo total para remediar los suelos contaminados	4.160.000 m ³	489-dól. estadounidenses/m ³	\$2.034.000.000-dól. estadounidenses	<p>\$2.034.000.000</p>
Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.																				
Volumen total del suelo que requiere ser remediado	Costo promedio para remediar los suelos contaminados	Costo total para remediar los suelos contaminados																		
4.160.000 m ³	489 dólares estadounidenses/m ³	\$2.034.000.000 dólares estadounidenses																		
Tabla 4 corregida: Costo total estimado para la remediación del suelo utilizando el supuesto corregido de que el 89% de las piscinas necesitan un nivel de limpieza de 1000 ppm de TPH.																				
Volumen total del suelo que requiere ser remediado	Costo promedio para remediar los suelos contaminados	Costo total para remediar los suelos contaminados																		
4.160.000 m ³	489-dól. estadounidenses/m ³	\$2.034.000.000-dól. estadounidenses																		
<p>Estas 3 Tablas contienen información idéntica, incluyendo áreas, profundidades, volúmenes, y costos de remediación.</p>																				

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

	<p style="text-align: center;">Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p style="text-align: center;">Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p style="text-align: center;">Costos Asociados con cada Respuesta</p>
<p>Respuesta a la Pregunta 15 (continúa) (Fajardo pp. 80-84 de 118; Cabrera pp. 18-19 de 51)</p>	<p><i>Por lo tanto, el análisis del costo para remediar a 1000 ppm de TPH que está en el Anexo N calcula un costo menor al real para lograr este nivel de limpieza (aunque se debe tener en cuenta que 1000 ppm de TPH no es un nivel adecuado de limpieza, como se mencionó anteriormente). El costo real para remediar los suelos a 1000 ppm de TPH es aproximadamente \$2.034.000.000.</i></p>	<p><i>Por lo tanto, mi análisis del costo para remediar a 1000 ppm de TPH que está en el Anexo N calcula un costo menor al real para lograr este nivel de limpieza (aunque se debe tener en cuenta que 1000 ppm de TPH no es un nivel adecuado de limpieza, como se mencionó anteriormente). Usando mis cálculos revisados, el costo real para remediar los suelos a 1000 ppm de TPH es aproximadamente \$2.034.000.000.</i></p>	<p style="text-align: center;">\$2.034.000.000</p>

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

<p>Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p>Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p>Costos Asociados con cada Respuesta</p>
<p>Teniendo como referencia los resultados del anexo L, en el anexo Q del Examen <i>Pericial</i>, se ofrece un cálculo aproximado de la cantidad excesiva de muertes por cáncer atribuibles a las operaciones de producción de petróleo de Texaco en el área de la Concesión y el monto en dólares resultante que Chevron debe pagar para compensar estas muertes excesivas. El cálculo de 638 muertes excesivas por cáncer se basó en un cálculo de la población de la zona que es de 30.000 personas. Este valor es excesivamente bajo en relación con la cantidad real de personas que viven en el área de la Concesión. En consecuencia, la compensación que se calculó de \$2.907 mil millones de dólares estadounidenses al valor del dólar del año 2008 es demasiado baja, y no cubre en su totalidad todas las consecuencias resultantes de las operaciones de Texaco.</p>	<p>En el Anexo Q de mi dictamen <i>pericial</i>, se presenta un cálculo aproximado de la cantidad excesiva de muertes por cáncer atribuibles a las operaciones de producción de petróleo de Texaco en el área de la Concesión y el monto en dólares resultante que la demandada debe pagar para compensar estas muertes excesivas. Basé mi estimación de 638 muertes por cáncer, en un cálculo de la población de la zona que es de 30.000 personas. En retrospectiva, este valor puede haber resultado demasiado bajo relación con la cantidad real de personas que viven en el área de la Concesión. En consecuencia, es razonable afirmar que la compensación que calculé de \$2.907 mil millones de dólares estadounidenses al valor del dólar del año 2008 es demasiado baja, y no cubre en su totalidad todas las consecuencias resultantes de las operaciones de Texaco.</p>	
<p>Respuesta a la Pregunta 42 (Fajardo pp. 77-80 de 118; Cabrera pp. 35-37 de 51)</p> <p>Entre los años 1985 y 1998 se llevaron a cabo los estudios que prueban las muertes excesivas por cáncer (Hurtig y San Sebastián, 2002) o aquellos que se centraron en los casos de cáncer que ocurrieron exclusivamente entre las personas o familias que vivían en la zona durante las operaciones petroleras de Texaco (Anexo L del Examen Pericial). Por lo tanto, los índices de casos excesivos de cáncer que se desarrollaron a partir de estos estudios se aplican a estos periodos de tiempo específicos. Si bien las personas que se han mudado al área de la Concesión o que han nacido allí desde el año 1990 han estado expuestas a los mismos factores contaminantes de los que Texaco es responsable, sus índices de exposición y de casos excesivos de cáncer pueden diferir de aquéllos de las poblaciones que se investigaron y de las que se informa en la bibliografía y en el Anexo L. Como consecuencia, para este análisis utilizamos un cálculo de la población expuesta a la contaminación por petróleo que data de 1990, en lugar de la población actual. Sin embargo, este acercamiento también es demasiado bajo en relación con las muertes excesivas por cáncer de las que es responsable Texaco, dado que más gente se ha mudado a la zona desde el año 1990.</p>	<p>Entre los años 1985 y 1998 se llevaron a cabo los estudios que prueban las muertes excesivas por cáncer (Hurtig y San Sebastián, 2002) o aquellos que se centraron en los casos de cáncer que ocurrieron exclusivamente entre las personas o familias que vivían en la zona durante las operaciones petroleras de Texaco (Anexo L del Examen Pericial). Por lo tanto, los índices de casos excesivos de cáncer que se desarrollaron a partir de estos estudios se aplican a estos periodos de tiempo específicos. Si bien las personas que se han mudado al área de la Concesión o que han nacido allí desde el año 1990 han estado expuestas a los mismos factores contaminantes de los que Texaco es responsable, sus índices de exposición y de casos excesivos de cáncer pueden diferir de aquéllos de las poblaciones que se investigaron y de las que se informa en la bibliografía y en el Anexo L. Como consecuencia, para este análisis utilicé un cálculo de la población expuesta a la contaminación por petróleo que data de 1990, en lugar de la población actual. Sin embargo, este acercamiento también es demasiado bajo en relación con las muertes excesivas por cáncer de las que es responsable Texaco, dado que más gente se ha mudado a la zona desde el año 1990. Sin embargo, no tengo índices confiables de casos excesivos de cáncer para estas personas, y por eso no los incluí en este análisis.</p>	<p>\$9.527.000.000</p>

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

	<p style="text-align: center;">Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p style="text-align: center;">Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p style="text-align: center;">Costos Asociados con cada Respuesta</p>
<p>Respuesta a la Pregunta 42 (continúa) (Fajardo pp. 77-80 de 118; Cabrera pp. 35-37 de 51)</p>	<p><i>Los datos del censo del año 1990 indican que la población total en las provincias de Sucumbíos y Orellana en ese momento era de 125.900 personas (INEC, 2001b). No obstante, esto incluye a personas que viven en las dos provincias pero no dentro de los límites del área de Concesión. Los datos detallados del censo por parroquia dentro de las dos provincias están disponibles para el año 2001, y en ese año el 78% de la población total en las dos provincias vivía dentro de los límites del área de concesión. (INEC, 2001a). Con el mismo porcentaje, calculamos que aproximadamente 98.200 personas vivían dentro del área de Concesión en lo que hoy son las provincias de Sucumbíos y Orellana en 1990 (78% de 125.900).</i></p>	<p><i>Los datos del censo del año 1990 indican que la población total en las provincias de Sucumbíos y Orellana en ese momento era de 125.900 personas (INEC, 2001b). No obstante, esto incluye a personas que viven en las dos provincias pero no dentro de los límites del área de Concesión en la provincia de Napo. Los datos detallados del censo por parroquia dentro de las dos provincias están disponibles para el año 2001, y en ese año el 78% de la población total en las dos provincias vivía dentro de los límites del área de concesión en la provincia de Napo (INEC, 2001a). Con el mismo porcentaje, calculé que aproximadamente 98.200 personas vivían dentro del área de Concesión en la provincia de Napo en 1990 (78% de 125.900).</i></p>	<p>\$9.527.000.000</p>
	<p><i>Las secciones siguientes calculan nuevamente la cantidad de muertes excesivas por cáncer utilizando este cálculo más preciso de la población afectada. Note señor presidente que los cálculos utilizan exactamente los mismos métodos utilizados por el Perito, pero usan el calculó de población más apropiado.</i></p>	<p><i>En las secciones siguientes calculo nuevamente la cantidad de muertes excesivas por cáncer utilizando este cálculo más preciso de la población afectada. Los cálculos utilizan exactamente los mismos métodos que utilicé previamente, pero con un cálculo más apropiado de la población.</i></p>	
	<p>Paso 1: Calcular la cantidad total de casos de cáncer en la población de interés Utilizamos el índice de cáncer de 306 cada 6.066 personas tal como se informa en los Anexos L y Q. Con una población afectada de 98.200 personas, esto equivale a por lo menos 4.954 casos de cáncer en el grupo afectado en toda el área.</p>	<p>Paso 1: Calcular la cantidad total de casos de cáncer en la población de interés. Utilicé el índice de cáncer de 306 cada 6.066 personas tal como se informa en los Anexos L y Q. Con una población afectada de 98.200 personas, esto equivale a 4.954 apariciones de cáncer en el grupo afectado por toda clase de causas.</p>	

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <u>Abogado Fajardo</u> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega	Respuestas por el <u>Perito Richard Cabrera</u> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante	Costos Asociados con cada Respuesta
<p>Paso 2: Determinar el impacto de la contaminación en los índices de cáncer El Anexo Q indica que el riesgo de desarrollar cáncer que se atribuye a vivir en un área cerca de una fuente de contaminación por petróleo es 1,73 veces mayor. Este valor es el promedio de dos tasas. El primer índice, 2,24 veces, es el riesgo incrementado de desarrollar cáncer que tienen las personas que viven en un área dentro de los 2 km de un pozo, una piscina o un mechero en comparación con el riesgo de las personas que viven a 2 km o más lejos de estas fuentes según se informa en el Anexo L. El segundo índice, 1,22 veces, es el mayor riesgo de desarrollar cáncer que tienen las personas que viven en los cantones de producción por encima de los cantones no productores, como informan Hurtig y San Sebastián (2002). Confiamos en el mismo método que utilizó el Perito, con el valor promedio de 1,73 veces en este cálculo.</p>	<p>Paso 2: Determinar el impacto de la contaminación en los índices de cáncer El Anexo Q indica que el riesgo de desarrollar cáncer que se atribuye a vivir en un área cerca de una fuente de contaminación por petróleo es 1,73 veces mayor. Yo calculé este valor como un promedio de dos tasas. El primer índice, 2,24 veces, es el riesgo incrementado de desarrollar cáncer que tienen las personas que viven en un área dentro de los 2 km de un pozo, una piscina o un mechero en comparación con el riesgo de las personas que viven a 2 km o más lejos de estas fuentes según se informa en el Anexo L. El segundo índice, 1,22 veces, es el mayor riesgo de desarrollar cáncer que tienen las personas que viven en los cantones de producción por encima de los cantones no productores, como informan Hurtig y San Sebastián (2002).</p>	
<p>Paso 3: Calcular los casos excesivos de cáncer y las muertes excesivas La cantidad de casos de cáncer que se debería esperar en esta población es 2.864 ($2.864 = 4.954 \div 1,73$). La diferencia en la cantidad de casos calculados con la exposición, 4.954, y si no hubo exposición, 2.863, es la medida de la cantidad de casos excesivos de cáncer que son atribuibles a la contaminación por petróleo. Esto da como resultado 2.091 casos excesivos de cáncer ($2.091 = 4.954 - 2.863$). Cuando este valor se multiplica por el índice de mortalidad por cáncer del 67% que se informa en los Anexos L y Q, la cantidad calculada de muertes excesivas por cáncer que se atribuyen a la exposición a la contaminación es 1.401 ($1.401 = 2.091 \times 0,67$).</p>	<p>Paso 3: Calcular los casos excesivos de cáncer y las muertes excesivas La cantidad de casos de cáncer que se debería esperar en esta población es 2.864 ($2.864 = 4.954 \div 1,73$). La diferencia en la cantidad de casos calculados con la exposición, 4.954, y si no hubo exposición, 2.863, es la medida de la cantidad de casos excesivos de cáncer que son atribuibles a la contaminación por petróleo. Esto da como resultado 2.091 casos excesivos de cáncer ($2.091 = 4.954 - 2.863$). Cuando multiplico este valor por el índice de mortalidad por cáncer del 67% que se informa en los Anexos L y Q, la cantidad calculada de muertes excesivas por cáncer que se atribuyen a la exposición a la contaminación es 1.401 ($1.401 = 2.091 \times 0,67$).</p>	\$9.527.000.000

Respuesta a la Pregunta 42 (continúa) (Fajardo pp. 77-80 de 118; Cabrera pp. 35-37 de 51)

COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

TABLA 1

<p>Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el Abogado Fajardo en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p>Respuestas por el Perito Richard Cabrera y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p>Costos Asociados con cada Respuesta</p>												
<p>Con el cálculo revisado de la cantidad de muertes excesivas por cáncer de 1.401, y el valor del cálculo de una vida estadístico de \$6.800.000 millones de dólares estadounidenses (al valor del dólar del año 2008) que se presenta en el Anexo Q, la compensación exigida sería de \$9.527.000.000 de dólares estadounidenses (\$9.527 mil millones al valor del dólar del año 2008), redondeando al millón de dólares más cercano. La tabla 6 ofrece un resumen del valor monetario total de las muertes excesivas utilizando los cálculos originales y revisados de la población, y los dos índices de casos excesivos de cáncer originales y la media.</p>	<p>Con mi cálculo revisado de la cantidad de muertes excesivas por cáncer de 1.401, y el valor del cálculo de una vida estadístico es de \$6.800.000 millones de dólares estadounidenses (al valor del dólar del año 2008) que se presenta en el Anexo Q, la compensación exigida sería de \$9.527.000.000 de dólares estadounidenses (\$9.527 mil millones al valor del dólar del año 2008), redondeando al millón de dólares más cercano. La siguiente tabla ofrece un resumen del valor monetario total de las muertes excesivas cuando utilizo los cálculos originales y revisados de la población, y los dos índices de casos excesivos de cáncer originales y la media.</p>													
<p>Tabla 6. Cálculos del valor monetario total de las muertes excesivas por cáncer</p> <table border="1" data-bbox="367 768 978 987"> <caption>Tabla 6. Cálculos del valor monetario total de las muertes excesivas por cáncer</caption> <thead> <tr> <th>Índice de casos excesivos de cáncer</th> <th>Población afectada de 30.000 (Anexo Q)</th> <th>Población afectada de 98.200 (Revisada utilizando el Censo de Población de 1990)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,73 (media)</td> <td>\$2.907.000.000 dólares estadounidenses</td> <td>\$9.527.000.000 dólares estadounidenses</td> </tr> </tbody> </table>	Índice de casos excesivos de cáncer	Población afectada de 30.000 (Anexo Q)	Población afectada de 98.200 (Revisada utilizando el Censo de Población de 1990)	1,73 (media)	\$2.907.000.000 dólares estadounidenses	\$9.527.000.000 dólares estadounidenses	<p>Tabla. Cálculos del valor monetario total de las muertes excesivas por cáncer</p> <table border="1" data-bbox="1102 768 1726 938"> <caption>Tabla. Cálculos del valor monetario total de las muertes excesivas por cáncer</caption> <thead> <tr> <th>Índice de casos excesivos de cáncer</th> <th>Población-afectada de 30.000 (Anexo Q)</th> <th>Población-afectada de 98.200 (Revisada utilizando el Censo de Población de 1990)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1,73 (media)</td> <td>\$2.907.000.000 dólares estadounidenses</td> <td>\$9.527.000.000 dólares estadounidenses</td> </tr> </tbody> </table>	Índice de casos excesivos de cáncer	Población-afectada de 30.000 (Anexo Q)	Población-afectada de 98.200 (Revisada utilizando el Censo de Población de 1990)	1,73 (media)	\$2.907.000.000 dólares estadounidenses	\$9.527.000.000 dólares estadounidenses	
Índice de casos excesivos de cáncer	Población afectada de 30.000 (Anexo Q)	Población afectada de 98.200 (Revisada utilizando el Censo de Población de 1990)												
1,73 (media)	\$2.907.000.000 dólares estadounidenses	\$9.527.000.000 dólares estadounidenses												
Índice de casos excesivos de cáncer	Población-afectada de 30.000 (Anexo Q)	Población-afectada de 98.200 (Revisada utilizando el Censo de Población de 1990)												
1,73 (media)	\$2.907.000.000 dólares estadounidenses	\$9.527.000.000 dólares estadounidenses												
<p>Esta Tabla contiene información idéntica del valor monetario de las muertes excesivas por cáncer.</p>														

TABLA 1
COMPARACIÓN DEL TEXTO DE LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDANTES Y DE LAS RESPUESTAS DEL PERITO CABRERA

	<p>Texto presentado a la Corte de Nueva Loja por el <i>Abogado Fajardo</i> en su pronunciamiento ante el Dictamen Pericial del 24 de marzo de 2008, presentado por el Perito Richard Cabrera Vega</p>	<p>Respuestas por el <i>Perito Richard Cabrera</i> y el Apoyo de su Equipo Técnico, ante los Cuestionamientos y Comentarios Formulados por la Parte Demandante</p>	<p>Costos Asociados con cada Respuesta</p>
<p>Respuesta a la Pregunta 42 (continúa) (Fajardo pp. 77-80 de 118; Cabrera pp. 35-37 de 51)</p>	<p>Como usted se podrá dar cuenta señor Presidente, existe una brecha enorme - que favorece a la demandada - entre los datos más aproximados a la realidad y los expuestos por el Perito Cabrera en su informe. En conclusión, el cálculo monetario realizado por el Perito Cabrera, sobre la población, o muertes excesivas de cáncer no es realista y beneficia injustamente a la petrolera demandada. En consecuencia el señor Perito deberá realizar un nuevo cálculo que se aproxime más a los datos reales, de las víctimas de cáncer.</p>	<p>En conclusión, mi cálculo de la población afectada que se utilizó para calcular el valor monetario total de las muertes excesivas por cáncer no fue realista. Cuando utilicé la población afectada según el Censo de Población de 1990, el valor monetario total calculado de muertes excesivas es de \$9.527 mil millones de dólares estadounidenses al valor del dólar del año 2008. Este cálculo probablemente sea también demasiado bajo, dado que excluye las decenas de miles de personas adicionales que han nacido en el área de la Concesión o que se han mudado allí desde el año 1990 y para quienes no se definió un índice de casos excesivos de cáncer. Por lo tanto, mi cálculo de \$2.907 mil millones subestima gravemente el valor monetario total de las muertes excesivas por cáncer.</p>	<p>\$9.527.000.000</p>

Notas:

Negrillas itálicas indican texto idéntico en los informes del Abogado Fajardo y del Perito Cabrera.

Todas la Tablas mencionadas arriba tienen el mismo formato.